Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 072 /2015

Asunción, 22 de enero de 2015.-

POR LA QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC Nº 008/2014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA UNIPERSONAL ROBERTO CARLOS BURGOS.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003," la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su "Decreto Reglamentario Nº 2929/2015", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL Nº 034/2015 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías (U.O.C.) de fecha 19/01/2015, por la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato INC Nº 008/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma Unipersonal Roberto Carlos Burgos; y

CONSIDERANDO: Que, se ha adjudicado a la firma Unipersonal ROBERTO CARLOS BURGOS el resultado de la Contratación Directa Nº 41/2013 "Servicio de Estiba y Desestiba de Mercaderías Varias" y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC Nº 008/2014 de fecha 24/01/2014, hasta el 24/01/2015;

Que, considerando los informes de la División Bienes en Tránsito, los saldos pendientes de ejecución del Contrato INC Nº 008/2014 se viene ejecutado de acuerdo a las necesidades de la Institución, de acuerdo al siguiente detalle;

Monto Contratado	: Gs. 120.000.000.-	
Modalidad	: Contrato Abierto	
	Monto Mínimo:	**Gs 60.000.000.-**
	Monto Máximo:	**Gs 120.000.000.-**
Saldo	: Gs. 89.851.800.-	
Vigencia	: 24/01/2015	

Que, conforme a todo lo expuesto, se eleva a consideración de la Superioridad la prórroga de vigencia contractual hasta el 30/06/2015, que se encuentra próxima a vencer y teniendo en cuenta el saldo pendiente de ejecución, en virtud de lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 072 /2015

...//...

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación de la vigencia del Contrato INC Nº 008/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la firma Unipersonal ROBERTO CARLOS BURGOS, hasta el 30/06/2015;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar**, en base a la Carta Interna DACG/CL Nº 34/2015 de fecha 19/01/2015 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías (U.O.C.) y las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la vigencia del Contrato INC Nº 008/2014 de fecha 24/01/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma Unipersonal ROBERTO CARLOS BURGOS, para el "Servicio de Estiba y Desestiba de mercaderías Varias", hasta el 30/06/2015.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.---

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Diego Fernández
Jefa de Gabinete
Presidencia - I.N.C

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente